



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (única) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1991	Número 147

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 2.244/89, seguido en este Juzgado, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 13 de junio de 1991. La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 2.244/89, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante José María Hernández Sánchez, Francisco Mateos Rodríguez, Sea-Land Ibérica, S. A., Vicente Echalecu Guridi y Odiel Bilbao, S. A., y como denunciado Ricardo Lázaro Llorente y Miguel Rubio Arévalo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ricardo Lázaro Llorente, de la falta de imprudencia con resultado de daños que le venía siendo imputada, y debo condenar y condeno a que indemnice a la S. A. Odiel Bilbao en la cantidad de 572.640 pesetas por gastos de grúa, 40.800 pesetas por gastos de rescate del semiremolque M-11558-R y 100.000 pesetas por gastos de paralización, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales, y debo absolver y le absuelvo de las demás pretensiones contra él dirigidas, declarando la responsabilidad civil directa de Mapfre hasta los límites del seguro obligatorio, y la subsidiaria de Miguel Arévalo. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, debiéndose interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación de esta sentencia. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de Sea-Land Ibérica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 21 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible).

3735.-3.450

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 204/91, a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra D. José Antonio Santamaría Gómez y herederos legales de D. Zacarías Gómez Marugán, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado requerir de pago, embargo y citar de remate a los herederos legales de don Zacarías Gómez Marugán, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, habiéndose hecho traba sobre los derechos hereditarios que les correspondan en la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 19 de junio de 1991. — La Secretaria (ilegible).

3684.-2.700

Cédula de emplazamiento

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos y accidentalmente del número seis.

Doy fe: Que por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, de conformidad con la providencia dictada en autos de juicio de desahucio número 176/91, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de D. José Luis Díaz de Argandoña, contra Comercial Agronorte, S. A., sobre resolución de contrato de arrendamiento del local comercial sito en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, término

de Villayuda, calle 13, nave de Cyfisa, 8-10 y 12, ha mandado emplazar a la demandada en la persona de su representante legal, para que en el término improrrogable de seis días comparezca y se persone en legal forma y conteste a la demanda, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada Comercial Agronorte, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 19 de junio de 1991. - La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuęsta.

3652.-3.000

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 43/91, promovido por Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra D. José Manuel Méndez Cayo, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de 950.934 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado citar de remate a dicho demandado D. Juan Manuel Méndez Cayo, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, que luego se indicarán, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo al demandado:

«Vivienda del piso mano centro izquierda puerta tercera de la casa número seis de la Barriada Juan XXIII, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.668, libro 335, folio 214, finca 17.937».

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1991. - La Secretaria (ilegible).

3653.-2.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de cognición número 79/90, a instancia de Zubia Instrumentos Musicales, S. A., representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra Capemán, S. L., sobre reclamación de 228.481 pesetas de principal, costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionan.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 25 de septiembre de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de tasación de 4.500.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 24 de octubre de 1991, a las 10 horas, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25% del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta, el próximo día 22 de noviembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplido su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que salen de subasta:

Derechos de traspasos del local comercial de planta baja situado en la Avenida General Yagüe, número 8, de Burgos, a la izquierda del portal, con el nombre comercial de Musitronic, siendo el precio de tasación de 4.500.000 pesetas.

En Burgos, a 15 de junio de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - El Secretario (ilegible).

4156.-6.300

Cédula de emplazamiento

En virtud de haberlo acordado así en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 165 de 1991, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de Mc Cain España, S. A., con domicilio en Aravaca, calle Fuente del Rey, número 9, Madrid, contra Mc Cain, S. L., con domicilio último en la calle Extremadura, número 7, Polígono Industrial, 34002, Palencia, sobre declaración de derechos de propiedad industrial, por medio de la presente se emplaza a la entidad Mc Cain, S. A., para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, hallándose las copias de la demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a dicho demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de junio de 1991. - La Secretaria en funciones (ilegible).

3686.-2.700

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 93/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Álvarez, en representación del Banco Central, S. A., contra D. Víctor Angel Matesanz Postigo, en reclamación de cantidad, por importe de

815.764 pesetas de principal, 250.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por propuesta de providencia, se ha acordado citar de remate a D. Víctor Angel Matesanz Postigo, actualmente en domicilio desconocido, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días, se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución de convenirle, haciéndose saber que se ha practicado el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos pudiera percibir por su trabajo y, en su caso, de las prestaciones de desempleo o cualquier otra pensión superior al salario mínimo interprofesional, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1991. - El Juez (ilegible). - La Secretaria en funciones (ilegible).

3763.-2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 114/91, seguidos a instancia de «Manutención Automatizada, S. A.», representada por la Procuradora doña Lucía E. Ruiz Antolín, contra Fersal Alimentación, S. A., por medio del presente se emplaza a referido demandado, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al demandado Fersal Alimentación, S. A., expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de junio de 1991. - La Secretario (ilegible).

3764.-2.400

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 203/91, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador D. Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra D. José Alonso Martín, doña Antonia Rodríguez Edroso, y los herederos desconocidos de doña María del Carmen Martín García, su herencia yacente y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en dicha herencia, sobre reclamación de 1.697.783 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los herederos desconocidos de doña María del Carmen Martín García, su herencia yacente y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en dicha herencia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a las personas señaladas anteriormente, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 1991. - La Secretaria (ilegible).

3654.-2.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Requisitoria

D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 1.348 de 1990, en el que con fecha 5 de abril de 1991, se dictó sentencia condenando a Daniel Lucas Ortega, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, a la pena de tres días de arresto menor, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de dicho condenado, y una vez sea habido, se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

3820.-1.950

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de cognición número 2/90, seguido en este Juzgado por doña Elena Ruiz Peña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 21 de septiembre de 1990. Vistos por la señora doña Elena Ruiz Peña, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos de juicio de cognición número 2/90, seguidos a instancia de D. Jesús Linaje Torme, representado por el Procurador D. Buena-ventura Cuatango Serrano, asistido del Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra D. José Manuel Martínez de Salinas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Cuatango, en nombre y representación de D. Jesús Linaje Torme, dirigiéndola contra D. José Manuel Martínez de Salinas, debo declarar y declaro que don José Manuel Martínez de Salinas deberá abonar al actor la cantidad de doscientas setenta y seis mil pesetas más los intereses legales desde la fecha de la interposición de esta demanda, debiendo asimismo satisfacer las costas el demandado.

Y para que conste y sirva de notificación a D. José Manuel Martínez de Salinas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Briviesca, a 25 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

3657.-3.150

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Genoveva González del Barrio, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Genoveva González del Barrio, mayor de edad, sus labores, soltera y vecina de esta localidad, la-

mándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Briviesca, a 27 de mayo de 1991. - La Juez, María Jesús Martín Álvarez. - La Secretaria (ilegible).

3659.- 1.650

Cédula de notificación

En el juicio de cognición de distrito 54/88, seguido en este Juzgado por doña Ofelia Santamaría Fonturbel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia. - En Briviesca, a 2 de marzo de 1989. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad, visto los presentes autos de juicio de cognición número 54/88, seguidos a instancia de Hotel El Vallés, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Cuatango Serrano y asistido del Letrado señor Velázquez, contra Club Deportivo Hércules de Alicante, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Cuatango Serrano, en nombre y representación del Hotel El Vallés, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia, debo condenar y condeno al Club Deportivo Hércules de Alicante, a que pague al actor la cantidad de 222.582 pesetas más los intereses de demora y legales correspondientes, debiendo asimismo abonar las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación al Club Deportivo Hércules de Alicante, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 2 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

3658.-3.000'

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación al demandado de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 11 de junio de 1991. El señor D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 327/90, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos a instancia de D. José Villate García, representado por el Procurador señora Robles Santos y asistido del Letrado señor Arrimadas Saavedra, contra doña Isidra Varona Baranda, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato que liga a las partes sobre la vivienda descrita en la demanda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a desalojarla, con apercibimiento

de lanzamiento en caso contrario. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días, a contar desde la fecha de notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente par su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 20 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3845.-4.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1991, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 596/90, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. José Luis Blanco Bocos; y de otra y como demandados la empresa María Aránzazu González de Cadiñanos (Academia C. P. D. A.) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios y liquidación final.

Parte dispositiva. - Que estimando íntegramente la demanda de D. José Luis Blanco Bocos, debo condenar y condeno a doña María Aránzazu González de Cadiñanos (Academias C. D. P. A.), al pago de la cantidad de 375.144 pesetas (trescientas setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas), y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial y sin perjuicio de las obligaciones del mismo para los casos que reglamentariamente le corresponda. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Aránzazu González de Cadiñanos (Academia C. D. P. A.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de junio de 1991. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

3765.-5.550

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 94/91, seguidos por doña María Isabel Gil Alonso, contra Pobur, S. A. (Discoteca Vaya-Vaya), en reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 26 de marzo de 1991. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 190/91. - En autos número 94/91, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Isabel Gil Alonso y como demandada la empresa Pobur, Sociedad Anónima (Discoteca Vaya-Vaya), en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Isabel Gil Alonso, contra la empresa Pobur, S. A. (Discoteca Vaya-Vaya), debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado tercero y cuarto de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 124.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pobur, S. A. (Discoteca Vaya-Vaya), cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle Pío Baroja, número 17, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3894.-3.150

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado contencioso administrativo por las personas que a continuación se relacionan, junto con su correspondiente número, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del arbitrio de plusvalía practicada por el mencionado Ayuntamiento:

Número de recurso: 356/91; Recurrente: D. Arturo Maqueda Núñez.

Número de recurso: 357/91; Recurrente: D. Antonio Amo Trespaderne.

Número de recurso: 358/91; Recurrente: D. Remigio Balbás Herrero.

Número de recurso: 359/91; Recurrente: D. Vicente Gallardo Pozuelo.

Número de recurso: 360/91; Recurrente: D. Antonio del Ama Martínez.

Número de recurso: 361/91; Recurrente: D. José Luis González.

Número de recurso: 362/91; Recurrente: D.^a María Begoña de las Heras.

Número de recurso: 363/91; Recurrente: D.^a Delfina López Davalillo.

Número de recurso: 364/91; Recurrente: D.^a Teresa Jiménez Obregón.

Número de recurso: 365/91; Recurrente: D.^a Victoriana Martínez Castillo.

Número de recurso: 366/91; Recurrente: D.^a Laureana Polo Rodríguez.

Número de recurso: 367/91; Recurrente: D. Tomás Fuentes de Hoyos.

Número de recurso: 368/91; Recurrente: D. José Antonio Visa Arce.

Número de recurso: 369/91; Recurrente: D. Tiburcio López Ruiz.

Número de recurso: 370/91; Recurrente: D. José Antonio Martín las Heras.

Número de recurso: 371/91; Recurrente: D. Cruz Polo Garrido.

Número de recurso: 372/91; Recurrente: D. Manuel Magdalena Canda.

Número de recurso: 373/91; Recurrente: D. Daniel Elorza Eguiluz.

Número de recurso: 374/91; Recurrente: D. Juan Antonio Fernández la Iglesia.

Número de recurso: 375/91; Recurrente: D. Luis González Fernández.

Número de recurso: 376/91; Recurrente: D. Manuel Delgado León.

Número de recurso: 377/91; Recurrente: D. Juan Crespo Hurtado.

Número de recurso: 378/91; Recurrente: D.^a María Begoña Pernia de los Mozos.

Número de recurso: 379/91; Recurrente: D. Pedro Anquela Herrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

4326.-7.020

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 432/91, a instancia de Lear, S. A., Amadeo Graells Biosca, S. A. (Grabisa), Edificios y Naves, S. A., Posadas, S. A. y Norbega, S. A., contra resolución presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos el 28-2-91 contra resolución de 4-12-90 del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos que aprobaba definitivamente el proyecto de urbanización de la calle La Me-

seta del Polígono Industrial Gamonal-Villimar y se fijan las cuotas tributarias por contribuciones especiales y contra resolución presunta también por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 4-4-91, contra resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 1991 que anula las contribuciones especiales anteriores fijando otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4186.-2.850

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 426/91, a instancia de Quesera General Española, S. A., contra resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 29 de abril de 1991, denegando autorización a la recurrente para efectuar la ejecución de un vallado en una finca de su propiedad sita en término «Casa la Vega», término municipal de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4187.-1.950

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 445/91, a instancia de D. José Luis García García, contra resolución del Excmo. Señor Teniente General Jefe de Estado Mayor del Ejército de 7 de junio de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. señor General Director de Personal del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1991, desestimando la pretensión del recurrente, sobre rectificación de su antigüedad de empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4188.-2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 450/91, a instancia de Oscar Javier Andrés Martín, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 21 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 30 de enero de 1991, denegando la legalización de las obras ejecutadas por el recurrente en un cobertizo sito en la Avda. Costa Rica, número 108, de Burgos, en virtud de licencia concedida el 17 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4185.-2.400

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 431/91, a instancia de D. Mariano Cardo López, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca de 6 de mayo de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de fecha 15 de febrero de 1991, declarando la no existencia de ruina en el inmueble de la calle Santa María Encimera, número 19, de Briviesca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4226.-2.250

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 447/91, a instancia de D. Amador Llorente García, contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 31 de mayo de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. señor General Director de Personal del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1991, que desestima la petición del recurrente sobre rectificación de su antigüedad como Teniente de la Escala Auxiliar otorgándole la que corresponda al aplicar los tiempos medios de ascenso a dicho empleo, en vigor antes del 30-3-74, y en cualquier caso la de 7-3-86, fecha de su declaración de

aptitud para ingreso en la Escala Auxiliar y ascenso a Teniente, y como consecuencia, se le conceda, igualmente, el ascenso a Capitán de su Cuerpo y Escala, así como los efectos de todo tipo, incluidos los económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4259.-3.300

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 439/91, a instancia de D. José Cruz Ruiz de Loizaga, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 2 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 28 de enero de 1991, que fijó el justiprecio por la expropiación de la parcela sita en la calle Leopoldo Lewin, de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4260.-1.950

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 449/91, a instancia de Metalibérica, S. A., contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Decreto del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 11 de marzo de 1991, que anula la liquidación número 502.454 y se ordena su sustitución por otra de importe 22.850.633 pesetas y contra dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4293.-2.880

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 319/91, a instancia de doña María José Trasviña Calvo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Mena, de 23 de enero de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 12 de diciembre de 1990, en expediente número 462/90, por el que se desestima la solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Ungo de Mena instada por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4294.-3.060

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 458/91, a instancia de D. Julio Miguel Martínez Pérez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 5-6-91, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Comisión de 10 de abril de 1991, que declaró en estado de ruina el edificio señalado con el número 13 de la calle Real Allende.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4320.-2.520

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 460/91, a instancia de doña Anastasia Puente Gutiérrez, representada por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 2 de mayo de 1991 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otra resolución de fecha 15 de octubre de 1990, fijando justiprecio en cantidad de 367.879 pesetas por expropiación de las fincas 106-T y 119 propiedad de la recurrente, sitas en término municipal de Estépar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4321.-3.060

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 444/91, a instancia de D. Agustín Melgosa López, contra resolución del Excmo. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 7-6-91, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Excmo. señor General Director de Personal del Ministerio de Defensa de 30-1-91, que desestima la pretensión del recurrente sobre rectificación de su antigüedad del empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4322.-3.000

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 461/91, a instancia de D. Valentín Ortega Calle, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. señor Ministro de Defensa al recurso de reposición formulado por el recurrente contra resolución de 5 de junio de 1990, dictada por el Subdirector General de Personal del Ministerio de Defensa desestimando la petición del recurrente de integración en la situación de reserva activa al amparo de lo dispuesto en la Ley de 51/84 de 26 de diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4323.-3.000

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 455/91, a instancia de D. José Luis Martínez Núñez, contra resolución del Excmo. señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1991, que deniega la solicitud formulada por el recurrente sobre rectificación en el tiempo de servicios prestados computables a efectos de trienios como consecuencia de la reducción de la duración del Servicio Militar de dos años a un año y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la resolución anteriormente indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin

de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4324.-3.060

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 437/91, a instancia de Industrias Cárnicas Castellanas, S. A., contra Decreto de 6 de mayo de 1991 del Ayuntamiento de Burgos, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación correspondiente al primer trimestre de 1991 por el concepto de rentas (Canon de Mataderos), por importe de 368.413 pesetas y otro Decreto de 23 de mayo de 1991, que igualmente desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación correspondiente al segundo trimestre de 1991 por el mismo importe y concepto que la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4338.-3.060

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 332/91, a instancia de doña Francisca Zugasti Linaje, de Briviesca, contra la resolución de 28 de febrero de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, por la que se desestima las reclamaciones seguidas ante dicho Tribunal a los números 9/517/1988, 9/518/1988, 9/37/1989 y 9/659/1989, contra determinados acuerdos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuventes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

4339.-3.000